



Resolución Jefatural

Lima, 18 MAYO 2021

N° 144 - 2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 00191-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 03332-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 00071-2020-INDECI/11.0 de la Dirección de Respuesta y el Informe Legal N° 222-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros como los inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido

Resolución Jefatural N° 144 - 2021-INDECI



en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: "Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan";



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre del 2020; siendo que mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de diciembre del 2020, el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;



Que, en dicho contexto, el GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA – EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con RUC N° 20293588766, mediante documento de fecha 05 de febrero del 2021, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) destinados al fortalecimiento institucional por las medidas excepcionales adoptadas por el Estado para proteger la vida y la salud de la población y reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19. El valor de los bienes donados, asciende al monto de \$65, 949.96 (sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda nacional S/ 250,609.85 (doscientos cincuenta mil seiscientos nueve con 85/100 Soles), conforme a la Factura Internacional N° 23145810 de fecha 17 de noviembre del 2020;



Que, a través del Informe Técnico N° 00071-2020-INDECI/11.0, de fecha 06 de noviembre del 2020, la Dirección de Respuesta se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de donación del Hospital de Campaña y equipo asociado, entendiéndose que esta opinión incluye a todos los componentes del mencionado Hospital, los cuales son parte del mismo para su funcionamiento o uso; de manera que





Resolución Jefatural N° 144 - 2021-INDECI

Artículo 2. AGRADECER al GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA – EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la entidad donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural N° 144 - 2021-INDECI

se considera al mencionado informe como documento justificatorio para la aceptación de los 04 ventiladores mecánicos, donados por el GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA – EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA precisando que es para el fortalecimiento de capacidades enmarcadas en la potestad de ser una institución receptora de donaciones de carácter permanente;

Que, el Informe Técnico N° 00191-2021-INDECI/6.4 e Informe Legal N° 222-2021-INDECI/5.0 de vistos, de fecha 06 de mayo y 10 de mayo del 2021, respectivamente, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de bienes de la mencionada entidad, con eficacia anticipada al 27 de abril del 2021, fecha de la entrega física realizada mediante *Acta de Entrega - Recepción de la donación del Gobierno de los EE.UU del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los EE.UU a favor del INDECI en el marco del programa de ayuda humanitaria para el COVID-19* detallada en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de bienes con eficacia anticipada al 27 de abril del 2021, fecha de la recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta a la mencionada entidad, en aplicación de las disposiciones del inciso s.1) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, incorporado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Director de la Dirección de Respuesta y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 27 de abril del 2021, la donación de bienes efectuada por el GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA – EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con RUC N° 20293588766, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en \$65, 949.96 (sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda nacional S/250,609.85 (doscientos cincuenta mil seiscientos nueve con 85/100 Soles), destinados al fortalecimiento institucional por las medidas excepcionales adoptadas por el Estado para proteger la vida y la salud de la población y reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° **144** - 2021-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR DOLARES AMERICANOS	VALOR SOLES
1	GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Ventiladores Hamilton - T1	UNIDAD	4	27.04.2021	\$65,949.96	S/ 250,609.85
TOTAL						\$65,949.96	S/ 250,609.85

